



INSTITUTO DOMINICANO
PARA LA CALIDAD



GUÍA IMPORTACIÓN PRODUCTOS REGULADOS POR INDOCAL



INSTRUMENTOS
DE MEDICIÓN



MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN



ENVASES PARA
COMBUSTIBLES



ACCESORIOS PARA
TANQUES Y/O CILINDROS
PARA COMBUSTIBLES



Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)
GUÍA IMPORTACIÓN PRODUCTOS REGULADOS POR INDOCAL
Octubre 2019

APROBACIÓN

Ing. Manuel Guerrero, Director General

COORDINACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

Ing. Manuel Guerrero, Director General

Ing. Karilyn Rodríguez, Directora Evaluación de la Conformidad

Ing. Rubén Neris, Director de Metrología

Lic. Mildred Peralta, Directora Planificación y Desarrollo

Ing. Rubén Burdiez, Encargado de Inspección

Lic. Stephanie Morel, Encargada de Comunicaciones

DISEÑO DE PORTADA y DIAGRAMACIÓN

Departamento de Comunicaciones

Jeorgina Vizcaíno y Stephanie Morel

COLABORACIÓN

Laboratorio de Temperatura, **Ing. Hamlet Herrera**

Laboratorio de Electricidad, **Ing. Delio Siret**

Laboratorio de Masa, **Ing. Magalis D'Oleo**

Verificación Legal Laboratorio de Electricidad, **Ing. Yorebil Montero**

Dpto. Tecnología de la Información y Comunicación

Lic. Miguel Santana y Jonathan Mejía

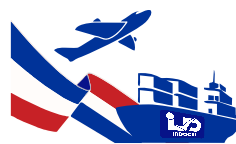
Dpto. Orientación y Divulgación, **Lic. Aida Evertsz**

Dpto. Calidad en la Gestión, **Lic. Adriana Valerio**

Esta Guía es elaborada en cumplimiento a:

Decreto 258-18 de mejora regulatoria, resultado del diagnóstico **RD+Simple**
Coordinado por: Ministerio de la Presidencia y Consejo Nacional de Competitividad

Santo Domingo, República Dominicana
www.indocal.gob.do



GUÍA IMPORTACIÓN MERCANCÍAS REGULADAS POR INDOCAL

¿QUÉ ES VUCE?

04

Importancia.....	04
Beneficios.....	04
¿Quién puede acceder a esta plataforma?.....	05
Pasos para utilizarla.....	05

PROCESO DE IMPORTACIÓN PRODUCTOS REGULADOS POR INDOCAL

06



Instrumentos de Medición.....08

Marco legal.....	08
Listado de equipos.....	09
Documentos requeridos.....	10
Recomendaciones antes de importar.....	10
Importancia realizar Aprobación de Modelo antes de importar...11	

Proceso de importación, cuando el Instrumento de Medición:

- NO se encuentra regulado por el RTM-00112
- Cuenta con Certificado Aprobación de Modelo emitido por Laboratorio de Metrología del INDOCAL.....13
- Cuenta con Certificado Aprobación de Modelo emitido por Laboratorio Externo Acreditado.....14
- NO cuenta con Certificado Aprobación de Modelo.....15

Proceso Aprobación de Modelo.....16



Materiales de Construcción.....18

Marco legal.....	18
Listado de materiales.....	19
Documentos requeridos.....	19



ENVASES PARA COMBUSTIBLES.....20

Marco legal.....	20
Listado de envases.....	21
Documentos requeridos.....	21



ACCESORIOS PARA TANQUES Y/O CILINDROS PARA COMBUSTIBLE.....22

Marco legal.....	22
Listado de accesorios.....	23
Documentos requeridos.....	23



¿QUÉ ES VUCE?

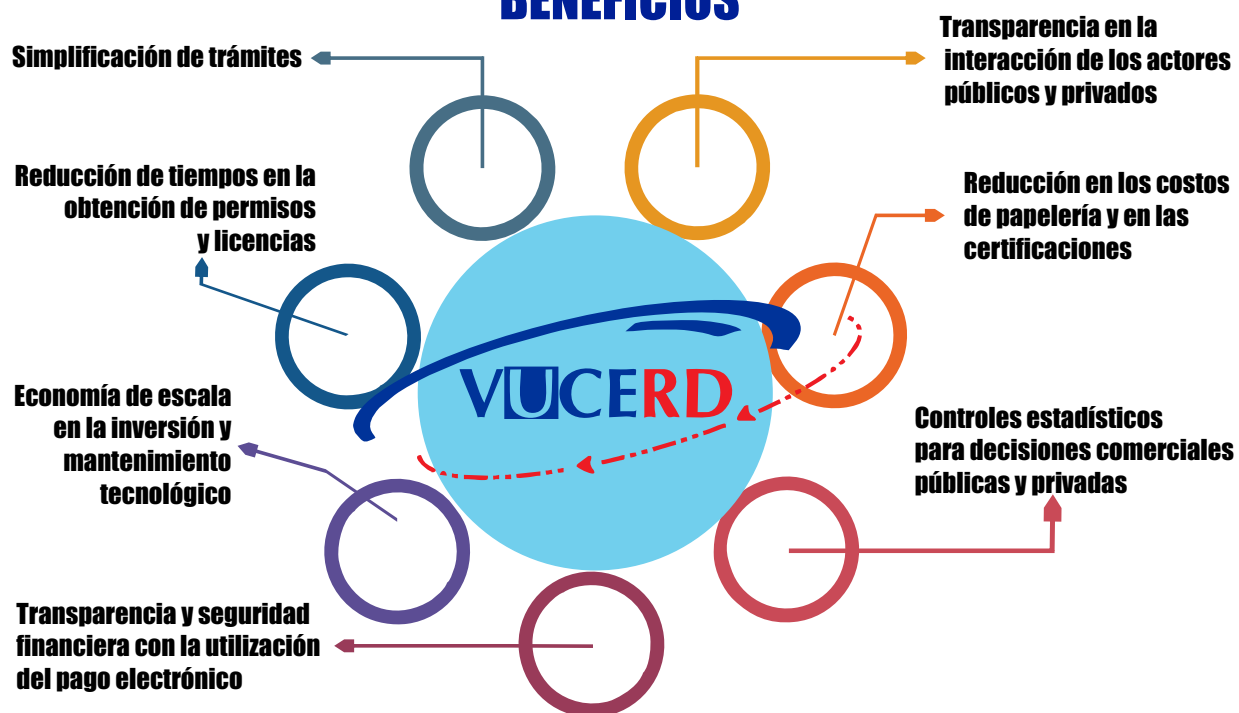
Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) es una plataforma que incorpora tecnología de la información y armonización de procesos, con el fin de agilizar los trámites requeridos para realizar los procesos de importación y exportación de mercancías; y de esta manera facilitar el comercio.

IMPORTANCIA

VUCE tiene como propósito simplificar y estandarizar los trámites requeridos por las instituciones para-aduaneras, también promover la facilitación y transparencia de los procesos de importación, exportación y tránsito de mercancías, creando un buen clima de inversión y una medición objetiva de las regulaciones para hacer negocios.

A través de VUCE puede realizar trámites para permisos, licencias y certificaciones, antes o después de la llegada o salida de la mercancía a la República Dominicana.

BENEFICIOS





¿QUIÉN PUEDE ACCEDER A ESTA PLATAFORMA?

Personas físicas y/o jurídicas autorizadas por el Ministerio de Hacienda, denominado **Agente de Aduanas** quien realiza la función de **representar al importador o exportador** ante la

autoridad aduanera, y recibe un TOKEN con el cual puede acceder a la plataforma VUCE para realizar el proceso aduanal.

! Esta Guía está orientada al IMPORTADOR.

Información sobre solicitud de licencia para ser un Agente Aduanal en este link:

<https://www.hacienda.gob.do/servicio/solicitud-licencias-aduanales/>

PASOS PARA UTILIZARLA...

1

INGRESAR A VUCE

Agente de Aduanas / Importador accede con su TOKEN a la plataforma VUCE a través del portal web: www.aduanas.gob.do

2

REGISTRAR SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Importadores/Exportadores seleccionan autorización previa o después de la llegada de la mercancía. Llenan la información requerida y la presentan.

3

APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Una vez completada satisfactoriamente la autorización, la(s) agencia(s) procede(n) a la aprobación final.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

INDOCAL en puerto procede a verificar la solicitud y documentación de la mercancía presentada.

INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MERCANCÍA

Verificación de cumplimiento con los requisitos especificados en el país para determinados productos, a través de Ensayos, Patrones de Comparación o Aprobación de Modelos.

Se realiza en los Laboratorios de Metrología del INDOCAL o en Laboratorios Externos acreditados para determinados procesos.

4

FACTURACIÓN, PAGO Y AUTORIZACIÓN

Agente de Aduanas / Importador realiza los pagos necesarios a través de internet banking.

5

AUTORIZACIÓN Y DESPACHO

Se procede a la autorización de su despacho.



Atención al Cliente

Para cualquier consulta durante el proceso, puede contactar a:

DGA-VUCE 809-547-7070 ó gestionprocesosvuce@dga.gov.do

También puede acceder a:

<https://vucerd.gob.do/consultanos/preguntas-frecuentes/>



MERCANCÍAS REGULADAS POR INDOCAL



Instrumentos de Medición:

Balanzas y Básculas (análogas/digitales). Termómetros Clínicos (líquido en vidrio/digitales). Medidores de Agua y Energía. Patrones Volumétricos. Esfigmomanómetros. Manómetros para Control de Neumáticos. Medidores (dispensadores) para Combustibles.



Materiales de Construcción:

Cemento Portland (gris o blanco). Barras de Acero Corrugadas y Lisas para el Refuerzo de Hormigón.



Envases para Combustibles:

Cilindros de GLP, GNL, GNV y GNC. Tanques de GLP, GNL, GNV, GNC, DIESEL y GASOLINA.



Accesorios para tanques y/o Cilindros para combustible:

Válvulas. Reductores. Reguladores. Multiválvulas. Presas Caricas.





LLENADO DEL FORMULARIO VUCE:

El **Agente de Aduanas / Importador** registra la solicitud de Información por VUCE a través del portal www.aduanas.gob.do

Dirigirse al área e-Aduanas / Ventanilla Única / Solicitud de Información por Ventanilla Única y dar un click en el botón Nuevo.

Vista del formulario en la plataforma VUCE



El Agente de Aduanas / Importador puede visualizar las solicitudes presentadas y el estado en que se encuentran a través de la plataforma VUCE.

- **Organismo Externo:** Seleccionar Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL).
- **No. de Certificado:** Es el número del formulario, y es llenado por el técnico del INDOCAL en puerto.
- **Declaración:** Seleccionar la declaración a la cual se le autorizará la solicitud.
- **Descripción:** Incluir cualquier detalle adicional de la solicitud.
- **Archivos Adjuntados:** Adjuntar los archivos o documentos requeridos de acuerdo a la mercancía. **Ver más adelante lo requerido para la importación de los Productos Regulados por el INDOCAL.**
- Luego proceder a presentar la solicitud.



RECUERDE que puede consultar durante este proceso, a través de: 809-547-7070 ó gestionypprocesosvuce@dga.gov.do
También puede acceder a: <https://vucerd.gob.do/consultanos/preguntas-frecuentes/>

PROCESO IMPORTACIÓN **INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**



MARCO LEGAL

- **RTM-001 Aprobación de Modelo de Instrumentos de Medida. Procedimiento General.** Disponible para descarga y consulta en <https://www.indocal.gob.do/publicaciones/rtm/>
- **Tarifario de servicios prestados por INDOCAL.** (Res. 04/2015. 26/03/2015. CODOCA-CTE).



LISTADO DE EQUIPOS REGULADOS POR INDOCAL

Que cuentan con **Aprobación de Modelo:**



Balanzas y Básculas
(análogas/digitales)



Termómetros
Clínicos (líquido
en vidrio / digitales)



Medidores de
Energía Eléctrica

En Proceso Regulatorio para la Aprobación de Modelo:



Patrón Volumétrico

Que cuentan con un **Control y Seguimiento Documental:**



Balanzas
Camioneras, para
pesaje de productos



Esfigmomanómetros
(Instrumento para
medir la Presión
Sanguínea)



Manómetros
para Control de
Neumáticos



Medidores
de Agua



Contadores de
Combustibles Líquidos
(gasolina, gasoil)



Contadores de
Gas para uso
Doméstico



PROHIBIDA LA ENTRADA:

Balanzas de Resortes con capacidad de 30 a 66 libras.

Marco Legal: DM-2484-14. Prohibida importación
Balanzas de Resortes. Fecha 27/11/2014.



DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Bill of Lading (B/L)
- Factura Comercial
- Certificado de Origen
- Especificación técnica del producto
- Declaración Única Aduanera (DUA)
- Reporte de Liquidación de Impuestos



Para que los Instrumentos de Medición puedan entrar al país deben contar con un **Certificado de Aprobación de Modelo**.

RECOMENDACIONES ANTES DE IMPORTAR...

Verificar si los Instrumentos de Medición que va a importar están considerados en el Reglamento Técnico Metrológico, RTM-001, disponible en el portal web www.indocal.gob.do en el menú publicaciones/RTM.

Antes de importar tres (3) o más Instrumentos de Medición (de un mismo modelo y marca) controlados por el RTM-001, asegúrese de que cuente con un:



Certificado de APROBACIÓN DE MODELO emitido por el INDOCAL o por otro laboratorio acreditado en el alcance dado.

Si va a realizar la Aprobación de Modelo con los Laboratorios de Metrológia del INDOCAL, debe importar primero estas unidades de las muestras (mismo modelo y marca):

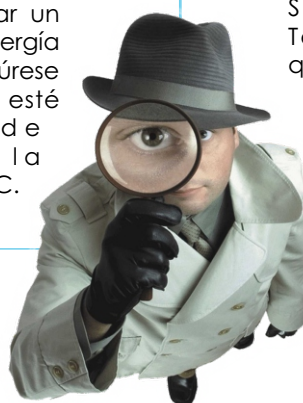
			
Medidores de Energía Eléctrica	Balanzas (análogas/digitales)	Termómetros Clínicos de Líquido en Vidrio	Termómetros Clínicos Digitales
3 UNIDADES de la muestra	3 UNIDADES de la muestra	12 UNIDADES de la muestra	3 UNIDADES de la muestra



IMPORTANTE

Requisitos reglamentarios específicos

		
Balanzas (análogas/digitales) Las Balanzas dentro de sus unidades de medidas deben contener KILOGRAMOS, GRAMOS, MILIGRAMOS (del sistema internacional de medidas), de lo contrario NO se permitirá su entrada al país.	Medidores de Energía Eléctrica Si va a importar un medidor de energía eléctrica, asegúrese que el mismo esté diseñado de acuerdo a la Norma ANSI o IEC.	Termómetros Clínicos (líquido en vidrio/digitales) Si usted va a importar Termómetros asegúrese que estos cumplan con: ● OIML R7 termómetros de líquido en vidrio ● OIML R115 termómetros digitales



IMPORTANCIA DE REALIZAR LA APROBACIÓN DE MODELO ANTES DE IMPORTAR



Si usted realiza la **Aprobación de Modelo** antes de importar instrumentos de medición...

Se ahorra Tiempo y Dinero

Imagínese que importe un **gran cargamento** de algún Instrumento de Medición que no haya sido aprobado su modelo; cuando llegue a las Aduanas Dominicanas, éste sería retenido hasta que se le realice la aprobación del modelo, lo cual toma tiempo... Esto **afectará su tiempo**...

Pero... Qué pasa si NO es APROBADO EL MODELO por no cumplir los requisitos regulatorios pertinentes, o no es adecuado para su uso en el territorio dominicano?

El **gran cargamento NO** podría salir de las Aduanas Dominicanas. Lo que le **afectará en Recursos Económicos**, ya que su inversión no podrá retornar, además del pago de impuestos que tendría que efectuar por tener la mercancía en Aduanas.

Para evitar esta situación, comuníquese a: **Dirección Evaluación de la Conformidad**
Tel.: 809.686.2205 ext.232



Y consulte si el instrumento necesita ser sometido a Aprobación de Modelo y en caso de que así sea, obtenga los requisitos necesarios para que la importación y la entrada al país del instrumento se realice sin ninguna dificultad, ni pérdidas.



PROCESO DE IMPORTACIÓN CUANDO EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

NO SE ENCUENTRA REGULADO POR EL RTM-001

RTM-001 descargable en la página web www.indocal.gob.do
En el menú publicaciones / RTM.



**RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE
POR EL SISTEMA VUCE**



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

El Modelo NO está
regulado por el RTM 001



**NOTIFICACIÓN DE NO OBJECCIÓN
A TRAVÉS DEL SISTEMA VUCE**

No tiene ningún costo
en Aduanas



AUTORIZACIÓN Y DESPACHO





PROCESO DE IMPORTACIÓN CUANDO EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
CUENTA CON CERTIFICADO APROBACIÓN DE MODELO
emitido por el Laboratorio de Metrología del INDOCAL



Tiempo del proceso si todo está correcto.



Si la información del Certificado Aprobación de Modelo **NO** corresponde con el expediente presente en el Laboratorio de Metrología del INDOCAL, **Se detiene la Mercancía en Aduanas hasta que se realice la Aprobación de Modelo.**

Ver Proceso Aprobación de Modelo. pág. 16



PROCESO DE IMPORTACIÓN CUANDO EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
CUENTA CON CERTIFICADO APROBACIÓN DE MODELO
emitido por otro Laboratorio externo acreditado



**DURACIÓN
6 HORAS**

Tiempo del proceso si todo está correcto.



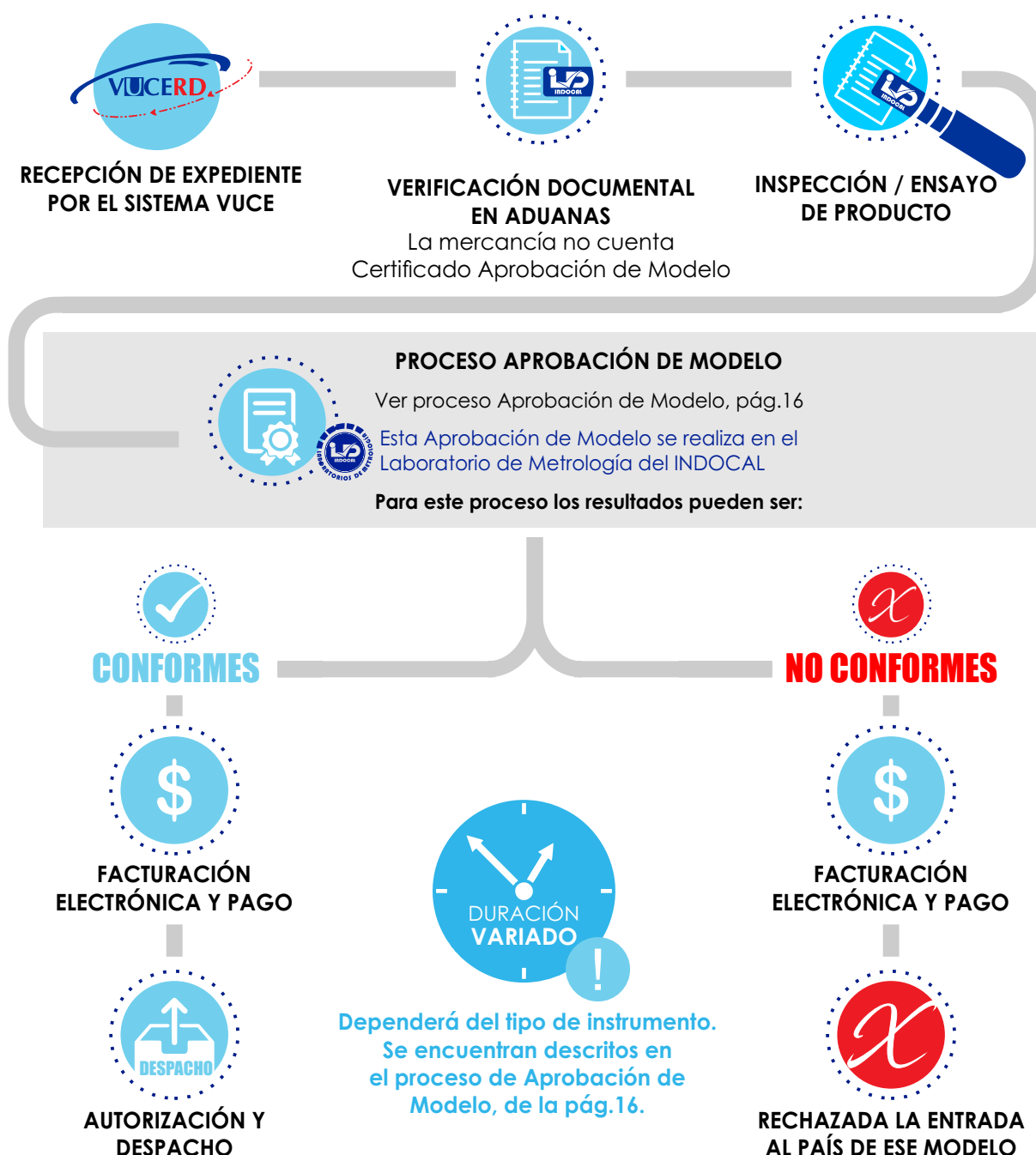
Si la información del Certificado Aprobación de Modelo **NO** corresponde con el expediente presente en el Laboratorio Acreditado, **se detiene la Mercancía en Aduanas hasta que se realice la Aprobación de Modelo.**

Ver Proceso Aprobación de Modelo. pág. 16



PROCESO DE IMPORTACIÓN CUANDO EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN NO CUENTA CON CERTIFICADO APROBACIÓN DE MODELO

La mercancía se quedará en Aduanas hasta que se emita el Certificado Aprobación de Modelo. Luego se procede a su despacho.



PROCESO APROBACIÓN DE MODELO

Si en la plataforma VUCE, el expediente para instrumentos de medición, no contiene certificado Aprobación de Modelo, la **Dirección Evaluación de la Conformidad, DEC-INDOCAL**, notifica al **Agente de Aduanas / Importador** a través de la misma plataforma VUCE, para que se comunique con el **Laboratorio de Metrología del INDOCAL**, con el fin de realizar la Aprobación del Modelo. Luego que exista una comunicación se procede a:



TIEMPO Y REQUERIMIENTO DE ENSAYOS			
 Medidores de Energía Eléctrica	 Balanzas digitales y/o análogas	 Termómetros Clínicos de Vidrio	 Termómetros Digitales
22 ENSAYOS (temperatura, arranque, campo magnético, resistencia a lluvia, vibración, impacto...)	3 ENSAYOS (error de indicación, excentricidad y repetibilidad)	6 ENSAYOS (Construcción y diseño, graduación numérica, división de escala...)	4 ENSAYOS (Comportamiento batería baja, temperatura de almacenamiento...)
3 UNIDADES DE LA MUESTRA	3 UNIDADES DE LA MUESTRA	12 UNIDADES DE LA MUESTRA	3 UNIDADES DE LA MUESTRA
 15 DÍAS LABORABLES	 5 DÍAS LABORABLES	 10 DÍAS LABORABLES	 10 DÍAS LABORABLES



IMPORTANTE



QUÉ PASA... ! si en el FORMULARIO se observan no conformidades

Estas pudieran estar relacionadas a:

INCONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN

Incongruencia de la **información** del formulario en comparación con las presentadas en VUCE.



Si se puede corregir se llena el formulario nuevamente para continuar con el proceso de Aprobación de Modelo.



Si no se puede corregir se le notifica a DEC-INDOCAL y se detiene en Aduanas hasta que se le pueda realizar la Aprobación de Modelo.

NO CUMPLAN CON LO REGLAMENTARIO EN CADA CASO

Que el Instrumento de Medición **no cumpla con los requisitos reglamentarios aplicables para cada caso** (se encuentra en la pág. 11 de esta Guía de Importación)



En este caso se le notifica a DEC-INDOCAL que ese modelo no puede entrar al país.

NO CONTEMPLE EL SISTEMA DE MEDIDAS PERMITIDO EN EL PAÍS

Que el Instrumento de Medición **no contemple el sistema internacional** (para energía eléctrica kWh, para temperatura CELSIUS y para Balanzas KILOGRAMOS).



En este caso se le notifica a DEC-INDOCAL que ese modelo no puede entrar al país.



QUÉ PASA... ! si las MUESTRAS no funcionan correctamente

Estas pudieran estar relacionadas a:

En el caso de los **MEDIDORES ELÉCTRICOS** y **BALANZAS** puede estar bloqueado su software y los **TERMÓMETROS** pueden tener errada su construcción y/o diseño o no funcionar sus baterías.



Si se puede corregir se continúa con el proceso de Aprobación de Modelo.



Si no se puede corregir se le notifica a DEC-INDOCAL y se detiene en Aduanas hasta que se le pueda realizar la Aprobación de Modelo.

NO CUMPLAN CON LO REGLAMENTARIO EN CADA CASO

Que el Instrumento de Medición **no cumpla con los requisitos reglamentarios aplicables para cada caso** (se encuentra en la pág. 11 de esta Guía de Importación)



En este caso se le notifica a DEC-INDOCAL que ese modelo no puede entrar al país.

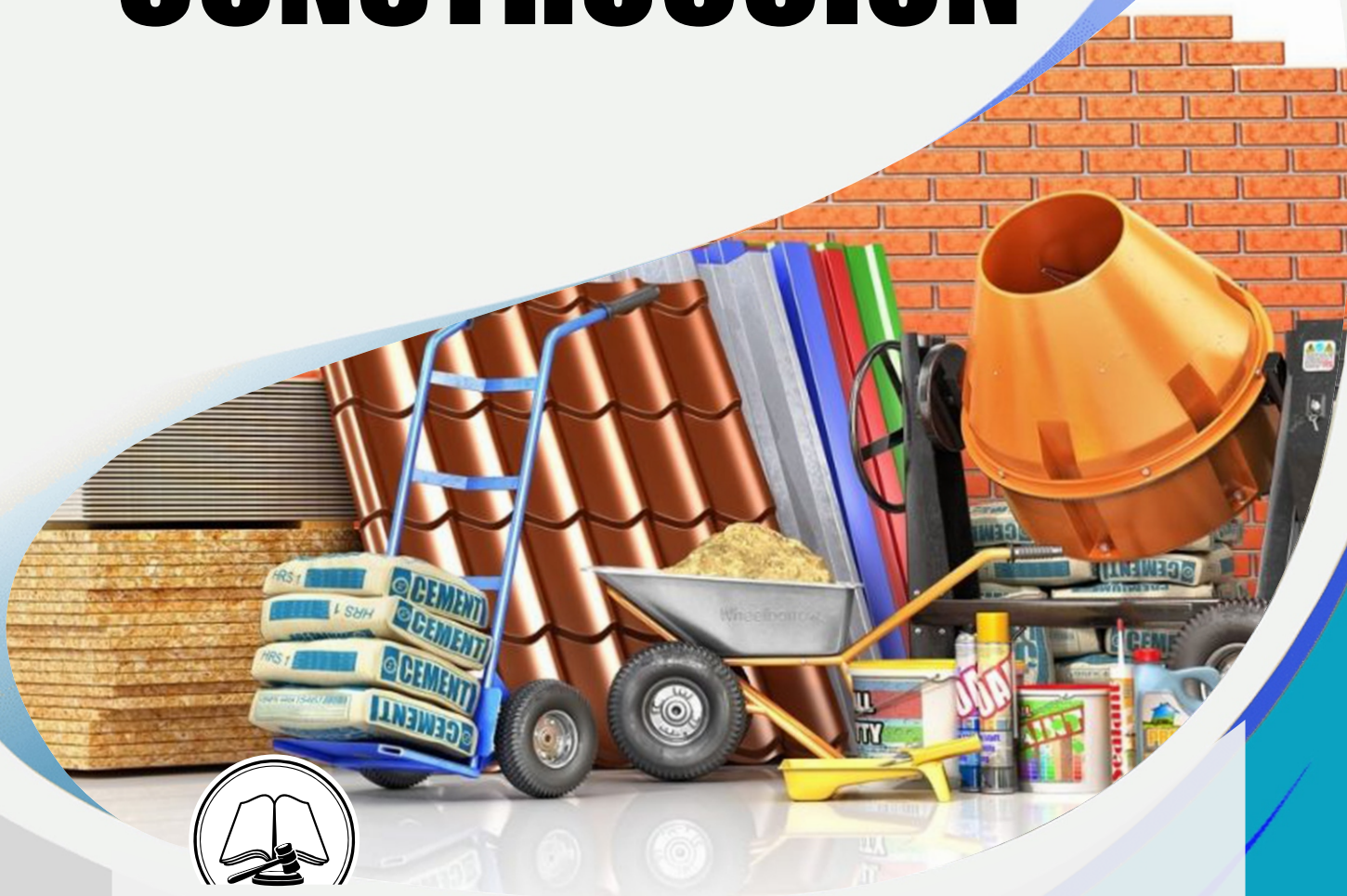
NO CONTEMPLE EL SISTEMA DE MEDIDAS PERMITIDO EN EL PAÍS

Que el Instrumento de Medición **no contemple el sistema internacional** (para energía eléctrica kWh, para temperatura CELSIUS y para Balanzas KILOGRAMOS).



En este caso se le notifica a DEC-INDOCAL que ese modelo no puede entrar al país.

PROCESO IMPORTACIÓN **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**



MARCO LEGAL

- RTD-178 **Cemento hidráulico**, Cemento Portland. Especificaciones y clasificaciones.
- RTD-458 Materiales de construcción. **Barras de acero corrugadas y lisas** para refuerzos de hormigón.
- DGRS-108-2015 Requisitos de **ductilidad de las barras de acero** (Emitido por: MOPC 01/04/2015).
- Procedimiento para la **aprobación de los despachos de barras de acero**. (Emitido por el MICM. 07/11/2016).
- **Tarifario de servicios prestados por INDOCAL**. (Res. 04/2015. 26/03/2015. CODOCA-CTE).



LISTADO DE MATERIALES REGULADOS POR INDOCAL



CEMENTO PORTLAND GRIS O BLANCO

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Bill of Lading (B/L)
- Factura Comercial
- Certificado de Origen
- Especificación Técnica del Producto
- Fotos del Etiquetado del Producto
- Declaración Única Aduanera (DUA)
- Reporte de Liquidación de Impuestos



Estos requisitos aplican solamente para importaciones menores a 1,000 toneladas, en caso de exceder la cantidad mencionada se aplica el proceso de importación completo declarado en el Reglamento Técnico Dominicano RTD -178 (disponible para descarga en www.indocal.gob.do).



BARRAS DE ACERO CORRUGADAS Y LISAS (para el refuerzo de hormigón)

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Certificado de Registro Mercantil
- Acta de Inscripción en el RNC
- Certificación de la DGII
- Fianza por el valor del 100% del CIF (al menos 6 meses de vigencia)
- Bill of Lading (B/L)
- Factura Comercial
- Certificado de Origen
- Lista de Coladas Importadas
- Informes de las Pruebas e Inspecciones del Fabricante
- Etiquetas en Español
- Fotos del Marcado de la Barra
- Declaración Única Aduanera (DUA)
- Reporte de Liquidación de Impuestos



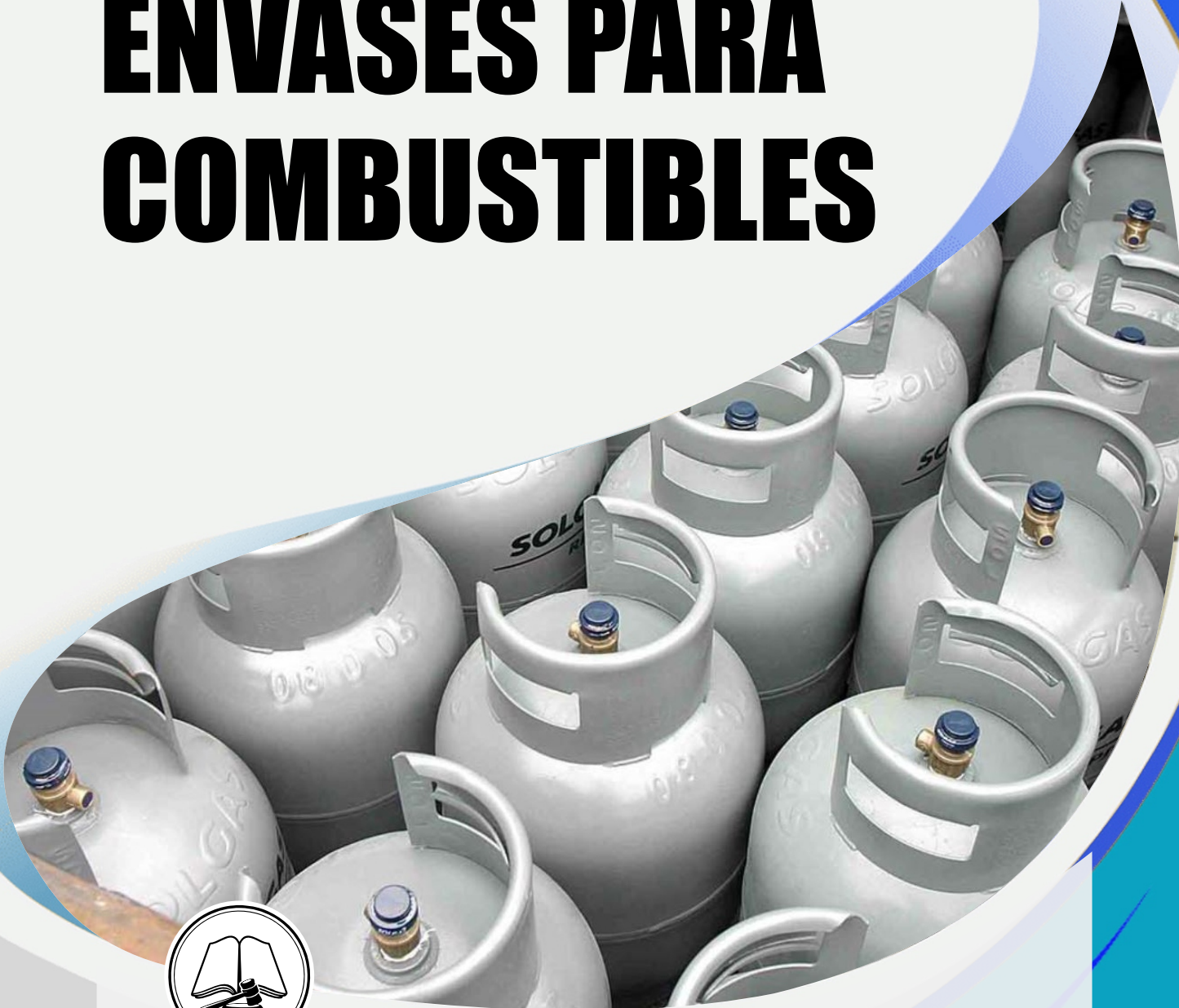
Antes de la importación de Barras de Acero deben registrarse como importadores en el INDOCAL (contemplado en el RTD 458 art. 16.7, disponible para descarga en www.indocal.gob.do / menú publicaciones).

Se subcontratan laboratorios de tercera parte para la realización de los ensayos.

PROCESO IMPORTACIÓN

ENVASES PARA

COMBUSTIBLES



MARCO LEGAL

- Reglamento 2119/72. **Regulación y uso de envases de equipos de GLP.**
- RTD 69. **Cilindros para Gases Licuados de Petróleo (GLP) para uso doméstico.**
- **Tarifario de servicios prestados por INDOCAL.** (Res. 04/2015. 26/03/2015. CODOCA-CTE).



LISTADO DE ENVASES REGULADOS POR INDOCAL



Cilindros (GLP, GNL, GNV Y GNC)



**Tanques (GLP, GNL, GNV, GNC,
DIESEL Y GASOLINA)**

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Bill of Lading (B/L)
- Factura Comercial
- Certificado de Origen
- Especificación Técnica del Producto
- Pruebas Hidrostática o Ultra Sonido
- Listado de Serial de las Unidades Importadas
- Declaración Única Aduanera (DUA)
- Reporte de Liquidación de Impuestos.
- Carta Compromiso



Se subcontratan laboratorios de tercera parte para la realización de los ensayos.

Cuando las evaluaciones técnicas en el terreno y las investigaciones de lugar determinen que se trata de **CILINDROS USADOS, DESECHADOS O DESCONTINUADOS** en el país de origen de las importaciones, no importa cuál sea su capacidad volumétrica, el INDOCAL **no autoriza su despacho en las Aduanas Dominicanas.**

PROCESO IMPORTACIÓN **ACCESORIOS PARA TANQUES Y/O CILINDROS PARA COMBUSTIBLES**



MARCO LEGAL

- -Reglamento 2119/72. Regulación y uso de envases de equipos de GLP.
- -RTD 69. Cilindros para Gases Licuados de Petróleo (GLP) para uso doméstico.
- Tarifario de servicios prestados por INDOCAL. (Res. 04/2015. 26/03/2015. CODOCA-CTE).



LISTADO DE ACCESORIOS REGULADOS POR INDOCAL



Válvulas



Reductores



Reguladores



Multiválvulas



Presas Caricas

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Bill of Lading (B/L)
- Factura Comercial
- Certificado de Origen
- Especificación Técnica del Producto
- Declaración Única Aduanera (DUA)
- Reporte de Liquidación de Impuestos



Cuando las evaluaciones técnicas en el terreno y las investigaciones de lugar determinen que se trata de **EQUIPOS DESECHADOS O DESCONTINUADOS** en el país de origen de las importaciones, el INDOCAL no autoriza su despacho en las Aduanas Dominicanas.



PROHIBIDA LA ENTRADA al país de estos accesorios para Cilindros y/o Tanques de Combustibles **USADOS**.

INDOCAL

Instituto Dominicano para la Calidad

El INDOCAL es la autoridad nacional responsable de Normalización, Metrología y Evaluación de la Conformidad en la República Dominicana.

Es componente estructural fundamental del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA); adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), descentralizada, de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera, técnica y operativa, con sede central en la ciudad de Santo Domingo y competencia a nivel nacional.

BASE LEGAL

Ley 166-12 de julio de 2012: Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) en su Artículo 38, que crea al Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), en sustitución de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR).



INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD
C/ Olof Palme esq. Núñez de Cáceres,
San Gerónimo, Santo Domingo, R.D.
Tel.: 809.686.2205 / Fax: 809.688.3843

www.indocal.gob.do



@INDOCALRD